ANÁLISIS DE SECTOR – MÍNIMA CUANTÍA

La Alcaldía de Ibagué, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente a la contratación de los servicios generales y de mantenimiento para sus instalaciones.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la *"función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."*

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Alcaldía de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"RP20 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL."**. La entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Con base en lo anterior la secretaria Administrativa, Secretaría Ejecutora, procede a realizar el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que dentro del plan de desarrollo municipal se plantea promover y garantizar la gestión pública democrática, fortaleciendo la institucionalidad y optimizando el uso de los recursos públicos, desde la transparencia, eficiencia y eficacia. A través del desarrollo de agendas articulares entre el Estado, la sociedad, los gremios y la empresa, la implementación de estrategias de participación ciudadana, que generen un compromiso por la vida, la justicia y la equidad social.

La Secretaría Administrativa esta encamina en su acción al mejoramiento de la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de la entidad, el fortalecimiento de instrumentos de asignación estratégica y responsable del gasto público, y la formación de servidores públicos comprometidos, cualificados productivos.

Dichas políticas sectoriales se materializan a través del desarrollo de programas, tales como: ***"Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial"*** el cual es ejecutado por competencia por la Secretaría Administrativa del Municipio de Ibagué.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – Decreto 1000- 1210 del 19 de diciembre de 2023, es deber de la Secretaría Administrativa: *"9. asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las dependencias de Administración Central Municipal"*, y *"8. Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal".*

En ese sentido, la secretaria Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias y los bienes propiedad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento, y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

Con el fin de garantizar los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría Administrativa, requiere adelantar el proceso contractual para el servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de UN (1) ASCENSOR, ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal, el cual permite el tránsito de personas que se encuentran en condiciones de discapacidad o movilidad reducida, con el fin de proporcionarles las facilidades de accesibilidad y de protección tal como se contempla en la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad".

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02

Adicionalmente se hace necesario realizar el mantenimiento periódico del elevador, para evitar el deterioro normal que tiene durante su funcionamiento como medida para preservar la vida útil de este equipo. En igual sentido se requiere para poner en funcionamiento y operatividad el equipo, un mantenimiento preventivo y correctivo que incorpore la instalación de repuestos y mano de obra para lo cual se contara con una bolsa de repuestos a monto agotable para el respectivo mantenimiento del ascensor

Aunado a lo anterior, es importante destacar que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, "ICONTEC', como Organismo Nacional de Normalización de Colombia, según Decreto 2269 de 1993 tiene entre sus funciones la reproducción de normas técnicas y la certificación de normas de calidad para empresas y actividades profesionales. En este sentido, en septiembre de 2012 dicha autoridad expidió la norma técnica Colombiana NTC 5926-1 *Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos.

Respecto al propósito de la norma técnica, el objeto de esta norma, según ICONTEC, es la aplicación a todos aquellos ascensores eléctricos e hidráulicos, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos, y que estén provistos de una cabina destinada al transporte de personas o de personas y objetos. Debe agregarse que la NTC 5926-1 consagra una serie de medidas o lineamiento parámetros de seguridad que deben cumplir los equipos de elevación, asi como los parámetros para determinar las condiciones de seguridad.

Respecto al cumplimiento de las medidas técnicas, el Concejo Municipal de Ibagué expidió el Acuerdo No. 007 del 22 de mayo de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA PREVENIR ACCIDENTES EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", donde en su articulado es perentorio en señalar que corresponde a una entidad avalada por la Organización Nacional de Acreditación "ONAC*, efectuar el proceso de evaluación para este tipo de equipos, la cual, se lleva a cabo mediante una inspección en el lugar donde se encuentra el equipo, donde se hace una validación documental y una verificación técnica por medio de la cual un inspector confirma el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la norma, exigiendo como mínimo una revisión anual, la cual en ningún caso reemplaza los mantenimientos preventivos y revisiones periódicas.

Que el proceso contractual que se adelantará tendrá el objeto de: " RP20 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL", con esto garantizando del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor dispuesto en el Palacio Municipal, y dando alcance al cumplimiento a los principios de planeación, economía, trasparencia y libre concurrencia enmarcados en la contratación estatal.

Que la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura tecnológica, ni con el personal idóneo para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el Palacio Municipal con el lleno de los requisitos establecidos por el legislador, por lo cual la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, requiere la contratación de una empresa con la capacidad técnica y jurídica que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

Por consiguiente, se adelanta la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1., la Alcaldia de Ibague procede a efectuar el análisis de sector Correspondiente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES, IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**RP20 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, contando con el cumplimiento de los requisitos y el perfeccionamiento, previa suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.**
FORMA DE PAGO	El municipio de Ibagué pagara al contratista, de acuerdo con el suministro y/o servicios de conformidad con el valor cobrado por el contratista a través de la presentación de la factura

	correspondiente (contra facturación), previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibido a satisfacción. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión y parafiscales. EL Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 01: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. NOTA 02: RETENCION DE ESTAMPILLAS – El recaudo por concepto de estampillas se efectuará en cumplimiento con lo ordenado por el Acuerdo Municipal 001 del 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000 – 0229 del 12 de marzo de 2024 a manera de retención conforme al primer pago realizado por la Entidad, correspondiente al tres punto cinco (3.5%) por ciento del valor total del contrato de la siguiente manera: a) uno punto cinco (1.5%) por ciento por concepto de estampilla PROCULTURA , b) Dos (2%) por ciento por concepto de estampilla PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones específicas: 1. Realizar las reparaciones que sean necesarias al ascensor utilizando siempre repuestos originales u homologados, y personal capacitado para esta labor. En todo caso, deberá asignarse personal idóneo con el equipo o herramientas de seguridad exigidas para tal efecto, y en el marco de la ejecución del contrato deberá sujetarse a la NTC 5926-1 de ICONTEC, así como cumplir con los lineamientos del acuerdo municipal No. 007 del 22 de mayo de 2018; también se deberá acreditar y mantener durante la vigencia del contrato, el aval por parte de la organización nacional de acreditación "ONAC" para este tipo de actividades con una fecha máxima de reparación de 30 días. 2. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo tipo ascensor ubicado en la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante una visita técnica, programada previamente con la administración municipal y sobre la cual se hará entrega de un reporte del servicio. 3. Realizar el mantenimiento correctivo al equipo tipo ascensor ubicado en el Palacio Municipal de Ibagué, las veces que sea necesario por fallas que eventualmente se puedan presentar, con el suministro de repuestos los cuales serán a monto agotable con previa autorización del supervisor del contrato. 4. Proporcionar respuesta en un término menor a 24 horas a los requerimientos realizados por el supervisor. 5. En caso de existir la necesidad de suministrar repuestos y realizar actividades de mantenimiento que no estén contempladas en la oferta económica con la cual el proponente resultó adjudicatario del proceso, deberá realizar y entregar estudio de mercado, con mínimo Tres (3) cotizaciones, para conocer los precios promedio del mercado de dichos repuestos y mantenimiento. Tener en cuenta que mínimo una (1) cotización deberá ser de una entidad reconocida comercialmente, una (1) cotización por parte del contratista y una (1) cotización por parte de un establecimiento comercial referenciado por la entidad. 6. Para el procedimiento que requiera repuesto de carácter importado, el contratista dará cumplimiento a lo siguiente: Para casos especiales que involucren la importación de algún repuesto debido a la inexistencia de oferta en el mercado local, la administración Municipal obtendrá por lo menos dos (2) cotizaciones comparativas, de las cuales una corresponde a la • del contratista u oferente ganador, entre las que saldrá el precio promedio del mercado sobre el que se pagarán dichos repuestos, circunstancia que deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato. 7. En los casos de fallas en situaciones especiales y/o en horarios no hábiles que demandan ATENCION INMEDIATA por considerarse EMERGENCIAS INMINENTES, el supervisor podrá autorizar el suministro de repuestos mediante correo electrónico para atender la EMERGENCIA y habilitar los equipos en el menor tiempo posible, siempre teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y teniendo como criterio el uso eficiente de los recursos de que dispone el contrato.

8. Deberá contar, durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñar todas y cada una de las labores de suministro y reparación técnica que requiera el ascensor y la salva-escalera, instalados en el Palacio Municipal

9. Realizar las recomendaciones necesarias al supervisor del contrato.

10. Presentar por escrito al supervisor, las novedades que ocurran respecto del ascensor, en cuanto a las fallas técnicas, fallas estructurales y recomendaciones que dieran a lugar.

11. Estar al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscal, igualmente con salarios y demás prestaciones a que hubiere lugar.

12. Dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de los deberes adquiridos en el presente contrato, sin que ello implique sujeción a horario alguno.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio

4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio

5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.

6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.

7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.

8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.

9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.

10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas

12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.

13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.

14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases

15. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)

16. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST

17. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

3. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno

	12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CÓNTRATANTE costo adicional alguno. PARAGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los servicios prestados sin autorización. PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. PARAGRAFO CUARTO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARAGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan el servicio. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE 1. Pagar al contratista las facturas presentadas por concepto del servicio prestado. 2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato. 3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato. 4. Control de cumplimiento, supervisión y sanciones.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Alcaldia de Ibagué requiere las siguientes especificaciones tecnicas que permitan el cumplimiento contractual planteado:

Tabla No. 01 FICHA TECNICA

El mantenimiento mensual del ascensor ubicado en el palacio municipal constara de los siguientes componentes

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION MANTENIMIENTO MENSUAL
1	1	UND	Inspección y limpieza sala de maquinas
2	1	UND	Verificar nivel de aceite, limpieza maquina
3	1	UND	Limpieza e Inspección de control
4	1	UND	Prueba secuencia de control y seguridades
5	1	UND	Inspección de Freno
6	1	UND	Limpieza y revisión regulador de velocidad
7	1	UND	Limpieza sobre-cabina
8	1	UND	Lubricación de rieles de cabina y contrapeso
9	1	UND	Verificación nivelación, ajustar según se requiera
10	1	UND	Limpieza de Pozo
11	1	UND	Inspección y ajuste zapatas cabina y C/Peso
12	1	UND	Limpieza inductores
13	1	UND	Limpieza e inspección operador de puertas

14	1	UND	Revisión y ajuste guayas de puertas
15	1	UND	Revisión pantallas de nivelación e imanes
16	1	UND	Revisión cerraduras puertas, enclavamiento mecánico
17	1	UND	Revisión accionamiento finales de carrera
18	1	UND	Revisión contrapeso
19	1	UND	Revisión zapatas y ruedas
20	1	UND	Revisión regulador de velocidad, sistema elect.
21	1	UND	Revisión e igualar tensión cables de tracción
22	1	UND	Revisión pesa del regulador en foso
23	1	UND	Limpieza de amortiguadores
24	1	UND	Revisión lámparas cabina
25	1	UND	Revisión Botones comando interno y externo
26	1	UND	Revisión de contactores y ajuste contactos
27	1	UND	Verificar secuencia de fallas en control con el PC. Borrar en cada revisión
28	1	UND	Limpieza y Revisión cables viajeros
29	1	UND	Limpieza general control
30	1	UND	Ajuste tornillería guías y brackets y fijaciones
31	1	UND	Revisión y ajuste de zapatas de puertas
32	1	UND	Limpieza y revisión caja de conexiones foso
33	1	UND	Revisión y prueba sensor seguro paracaídas
34	1	UND	Revisión rodilletes de puertas
35	1	UND	Ajuste resorte tensor cierre puertas
36	1	UND	Limpieza y ajuste contactos eléctricos de puertas
37	1	UND	Limpieza general de pozo
38	1	UND	Engrase de poleas y engranajes
39	1	UND	Prueba de seguridades eléctricas
40	1	UND	Prueba seguridades mecánicas
41	1	UND	Revisión operación botón de emergencia foso
42	1	UND	Revisión de sensor de cupo completo
43	1	UND	Revisión correas operador
44	1	UND	Revisión y ajuste barrera infrarroja y micro REAP
45	1	UND	Revisión y ajuste de pesacarga
46	1	UND	Ajuste conexiones borneras cables viajeros
47	1	UND	Revisión aceite maquina
48	1	UND	Revisión freno y cambio de zapatas según se requiera
49	1	UND	Ajuste borneras control
50	1	UND	Inspección chasis cabina y contrapeso
51	1	UND	Inspección rodamientos de maquina
52	1	UND	Inspeccion de Rieles, alinear
53	1	UND	Prueba seguro paracaídas
54	1	UND	Verificar funcionamiento ventilador de cabina
55	1	UND	Revisión funcionamiento de citofono
56	1	UND	Revisión batería de emergencia
57	1	UND	Revisión conexiones breaker principal
58	1	UND	Revisión funcionamiento caja de inspección sobre cabina

Para el respectivo mantenimiento se contara con la siguiente bolsa de respuestos a monto agotable

Tabla NO. 02 Ficha Tecnica Bolsa de Repuestos A Monto Agotable

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION REPUESTOS A MONTO AGOBLE

1	1	UND	Botones para comando cabina números flechas y escritura braylle
2	1	UND	Indicador LCD con sintetizador de Voz CF control
3	1	UND	Ruedas colgante concéntrica de puerta
4	1	UND	Correa de operador de puerta
5	1	UND	Placa tarjeta electrónica CF control BB 416
6	1	UND	Placa tarjeta electrónica Extensión CF CONTROL 416
7	1	UND	Ventilador para cabina 110V
8	1	UND	Guía inferior de puerta
9	1	UND	Rolletes de patin de puerta
10	1	UND	Zapatas de puerta de cabina
11	1	UND	Ruedas excéntricas de puerta de cabina.
12	1	UND	Zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso
13	1	UND	Roller Guide Para Guia de 16 Milimetros
14	1	UND	Cerradura de puerta de Hall.
15	1	UND	Kit caja de inspección sobre cabina
16	1	UND	Polea de puerta de hall
17	1	UND	Interruptor de amortiguador
18	1	UND	Interruptor de fin de carrera
19	1	UND	Sensor inductor magnético mono estable normal abierto
20	1	UND	Batería para emergencia citofono y luz 12 VDC
21	1	UND	Programación de tarjeta de control
22	1	UND	Display alfanumérico CF control para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor.
23	1	UND	Final de carrera
24	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 24 Líneas X metro
25	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18 Par blindado x metro
26	1	UND	Cortina óptica memco.
27	1	UND	Baterias de respaldo control
28	1	UND	Variador yaskawa 1000 E.40 Hp A 220 V
29	1	UND	Aceite 90 tipo para rieles.
30	1	UND	Aceite para maquina
31	1	UND	Certificación NTC 5926-1
32	1	UND	Intercomunicador
33	1	UND	Amortiguadores de cabina y contrapeso goma de alta densidad
34	1	UND	Encoder electrónico de control de velocidad 1024 y 2048 RPM
35	1	UND	Quicios puerta de hall aluminio central y lateral
36	1	UND	Mecanismo operador de puerta hall 1100 MM
37	1	UND	Tarjeta para encoder
38	1	UND	Iman 52 x 12 x 2 para inductor
39	1	UND	Operador de puertas VVVF 1100 MM
40	1	UND	Lámparas de foso
41	1	UND	Cableado de información de foso
42	1	UND	Tarjeta variador de puertas fermator
43	1	UND	Suministro e instalación de piñón ranurado para motor operador

44	1	UND	Contactor de 150 amperios, bobina 110 voltios
45	1	UND	Contactor de 32 amperios. Bobina 110 Voltios
46	1	UND	Maquina sinfín corona 30KW con encoder incorporado
47	1	UND	Temporizador de 0 a 30 segundos a 110 voltios
48	1	UND	Zapatas de freno para máquina
49	1	UND	Contacto eléctrico para cerraduras de puertas
50	1	UND	Guaya de 1/8 para puertas x metro

Tabla No. 002 CLASIFICACION UNSPC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	**72100000**	**72101500**	**72101506 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**

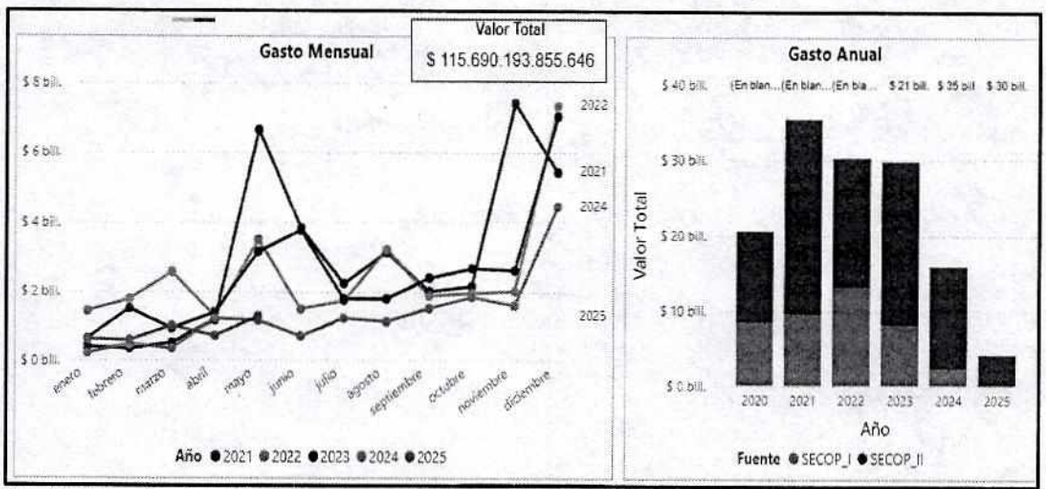
3. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS DE MERCADO

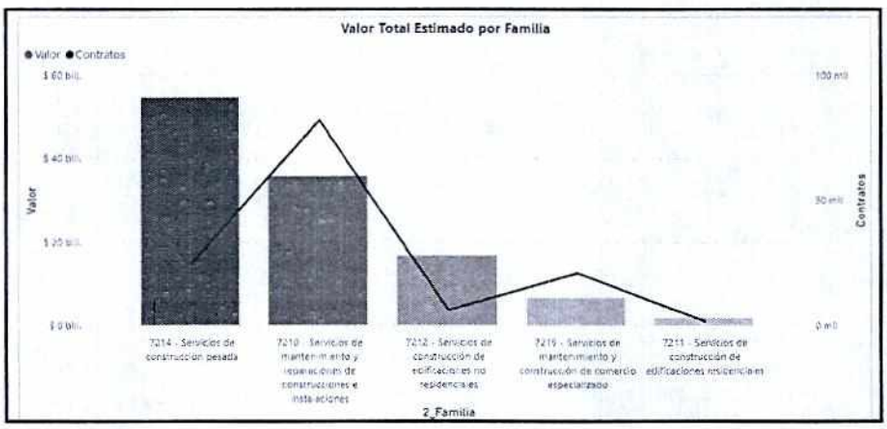
- **ASPECTOS GENERALES**

Con el fin de determinar el análisis de demanda, de acuerdo con la necesidad planteada, es imperioso traer el histórico contractual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores que han suscrito tanto las entidades territoriales de orden público y la Alcaldía de Ibagué en el ejercicio de la actividad administrativa. Así mismo, articulando con un análisis de mercado local que permita definir el presupuesto oficial del presente proceso, a través del método de ponderación de 3 cotizaciones allegadas por proveedores de reconocida trayectoria en el sector. Y por último la presentación del marco regulatorio que rige el presente proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Desde el punto de vista de la demanda, las gráficas revelan que las entidades contratantes han ejercido una demanda mensual altamente variable, con picos de gasto que superaron los $7 billones en diciembre de 2021 y 2022, y otros importantes en mayo-junio de esos años. Sin embargo, la demanda anual ha mostrado una notable contracción: de alcanzar alrededor de $32 billones en 2021 y $30 billones en 2022, el gasto ha disminuido drásticamente a aproximadamente $16 billones en 2023 y apenas $4.5 billones en 2024, con un inicio de 2025 que no supera el billón. Esto indica una reducción significativa en el volumen de contratación por parte de las entidades.



Se observa claramente que el mayor volumen de contratación por valor se concentra en la familia "7214 - Servicios de construcción pesada", que demanda un monto superior a los $50 billones, superando a todas las demás. Sin embargo, para la necesidad específica de mantenimiento de ascensores, la demanda relevante se ubica en la familia "7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones". En esta categoría, las entidades contratantes han demandado servicios por un valor estimado de más de $30 billones, lo que indica una demanda sustancial y activa para este tipo de mantenimiento.

Esto sugiere que, si bien la demanda general de la categoría 72 está dominada por proyectos de gran infraestructura, existe una demanda específica considerable y bien definida por parte de las entidades públicas para los servicios de mantenimiento y reparación, lo cual es directamente aplicable a la contratación de mantenimiento de ascensores en el municipio.

A. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ.

El comportamiento de la Alcaldía de Ibagué para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor:

En general la Alcaldía de Ibagué ha podido **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL**, durante vigencias anteriores por medio de la suscripción de contrato a través de la modalidad de Mínima Cuantía, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad y de la comunidad Ibaguereña.

ITEM	1	2	3
AÑO	2020	2022	2023
NO. CONTRATO	447	2467	2023
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL	RP34 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL	RP34 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO	$30.345.000	$39.438.155	$26.371.947
CONTRATISTA	OSCAR MORENO ROJAS	OSCAR MORENO ROJAS	OSCAR MORENO ROJAS
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	7 MESES	5 MESES	1 MES
PRESUPUESTO (INVERSION O FUNCIONAMIENTO)	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

B. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la consulta en la página de contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, y la plataforma SECOP II se encuentra la siguiente información:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

ITEM	1
AÑO	2024
No. De proceso SECOP II	CDSAF20240158
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA.
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTA CARGA UBICADOS EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.070.676
PLAZO	1 mes

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.

ITEM	**1**
AÑO	**2025**
No. CONTRATO	SMC-03-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL NODO TERRITORIAL PARA LA PAZ Y LA CIUDADANÍA VALLE DE ABURRÁ DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.759.390
PLAZO	9 MESES

ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA

ITEM	1
AÑO	2022
No. CONTRATO	MC-076-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima cuantia
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN — ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$16.418.400
PLAZO	175 DIAS

En general se puede apreciar de lo consultado en el portal de la plataforma SECOP II[2], EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR durante vigencias anteriores por medio de la modalidad de selección "mínima cuantía" es una constante en las entidades de orden territorial, permitiéndoles a estas hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

[2]

4. ESTUDIO DEL MERCADO

4.1. ASPECTOS GENERALES:

Teniendo en cuenta el contexto del proceso de selección que se adelanta y con el fin de establecer mediante el presente análisis algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, se procede a realizar el siguiente análisis económico del sector.

4.2. SECTOR ECONÓMICO

1. ESTUDIO DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES:

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

1.2. SECTOR ECONÓMICO

1.2.1. Clasificación de las Actividades Económicas en Colombia:

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.[3]

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y

[3] Banco de la República (2024). *Sectores económicos*. Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

1.3. Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Según el Banco de la República:

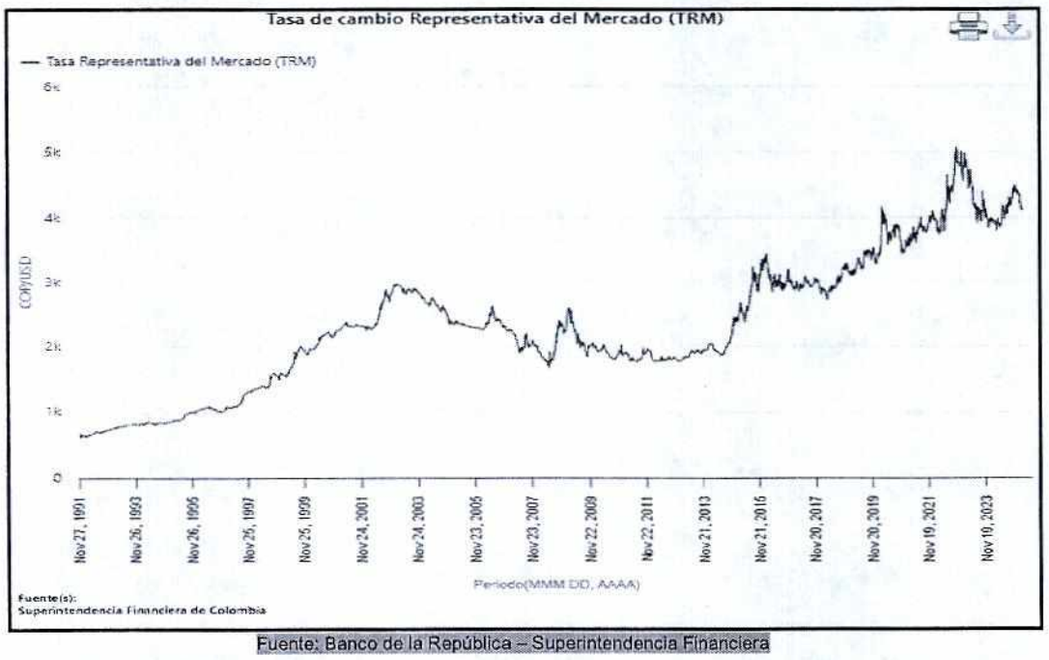
"(...) Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto

nacional.[4]

1.4. Tasa de Cambio

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia importante en las dinámicas económicas que se generan en territorio colombiano, determinando un elemento obligatorio en su análisis en el marco de las operaciones comerciales que se desarrollan tanto en el ámbito privado como en el público, tomando en consideración que el tipo de cambio afecta los términos de intercambio a merced de la movilidad de factores de producción que supone la globalización.

En lo que respecta al comportamiento de la tasa de cambio en el corto plazo, de acuerdo a los datos manifestados por la Superintendencia Financiera, se puede apreciar que la banda dentro de la cual ha fluctuado el precio del Dólar se ha mantenido (aproximadamente) en un máximo de $5.061 y una cota inferior del orden de $2.705 pesos colombianos por Dólar aproximadamente, pudiéndose apreciar una leve tendencia a la baja para finales de 2022 y comienzos de 2023, tal como se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera

Según los datos consolidados hasta el 26 de abril de 2025, el Dólar en el país es afectado tanto por factores externos como internos. Entre las tres razones que fomentaron la volatilidad de la moneda estuvieron:

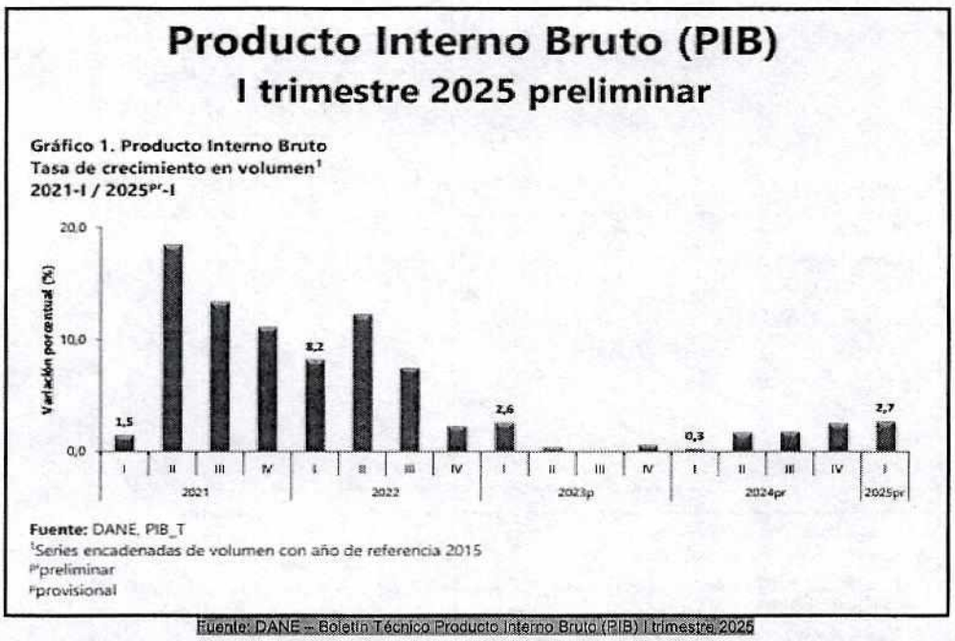
- La correlación entre el precio del petróleo y la divisa en mención.
- Las protestas en los Estados Unidos que impactaron el panorama político del país norteamericano.
- La llegada de dólares a Colombia como consecuencia de los préstamos adquiridos por el Gobierno en el exterior para enfrentar los costos por la pandemia.
- Las medidas restrictivas que se derivaron del avance de la variante delta, tuvieron en vilo el comportamiento de la economía a nivel global, las especulaciones acerca del futuro de la pandemia para el año 2021, generaron nuevos temores por las consecuencias que podría tener para la recuperación de la actividad económica.
- El peso colombiano, tras una notable caída en 2024 (−15,4 %), ha mostrado una sorprendente recuperación entre enero y mayo de 2025, revalorizándose cerca de un 5,4 %, tras pasar de una TRM promedio de ~$4.409 a inicios de 2025 a cerrar en ~$4.169 COP/USD el 13 de junio de 2025. Aunque el dólar aún cotiza alrededor de los $4.100–4.200, con alta volatilidad intratrimestral, el desempeño de los primeros cinco meses del año contrasta con la depreciación acumulada del 6,8 % entre agosto de 2020 y diciembre de 2021 (≈−567 COP), lo que demuestra una tendencia cambiaria ahora más favorable para la moneda local.
- "A partir de mediados de 2014, el dólar comenzó a apreciarse en todo el mundo en el marco de la caída del precio de las materias primas, según el Banco de la República, y Colombia, cuyas exportaciones petroleras son muy importantes, no fue la excepción.

[4] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

- En un contexto mundial de alta inflación y escasez de recursos e interrupciones en la cadena de suministro por cuenta de la guerra de Rusia en Ucrania, la devaluación del peso colombiano y otras monedas es una realidad.
- Hay que decir, además, que el caso colombiano no es único: el dólar ha subido frente al euro, al peso argentino y al peso chileno, por ejemplo.
- En los últimos meses hemos tenido una composición mixta en la que los bancos centrales siguen agresivos anunciando más subidas de tasas de interés, esto genera que el dólar se fortalezca frente al grueso de monedas internacionales, tanto las de países desarrollados como las de los emergentes".[5]
- **Política monetaria de Estados Unidos**: Las decisiones de la Reserva Federal de EE. UU. (FED) sobre las tasas de interés tienen un gran impacto. Un aumento en las tasas de interés en EE. UU. tiende a fortalecer el dólar, ya que atrae capitales hacia ese país.
- **Precios internacionales del petróleo:** Como Colombia es un exportador de petróleo, las fluctuaciones en los precios del crudo afectan el flujo de divisas y, por lo tanto, el tipo de cambio.
- **Contexto económico global:** La incertidumbre económica mundial, como conflictos geopolíticos o crisis financieras, puede generar aversión al riesgo y fortalecer el dólar.
- **Política monetaria del Banco de la República:** Las decisiones del Banco de la República sobre las tasas de interés y la intervención en el mercado cambiario influyen en el tipo de cambio.
- **Situación fiscal de Colombia:** El déficit fiscal y el endeudamiento público pueden generar desconfianza en los inversionistas y debilitar el peso.
- **Inestabilidad política:** La incertidumbre política interna puede afectar la confianza de los inversionistas y generar volatilidad en el tipo de cambio.

"Lo que hay actualmente es una baja volatilidad en el precio del dólar. Se puede ver que está mucho más estable porque muestra una tendencia más clara. Eso es un factor muy bueno en el caso de Colombia", aseguró Escobar, quien cree que el comportamiento del dólar tiene más relación con las buenas noticias internacionales que con los anuncios que se han venido dando en el país en materia de hidrocarburos.[6]

1.5. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] https://cnnespanol.cnn.com

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025

1.6. Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

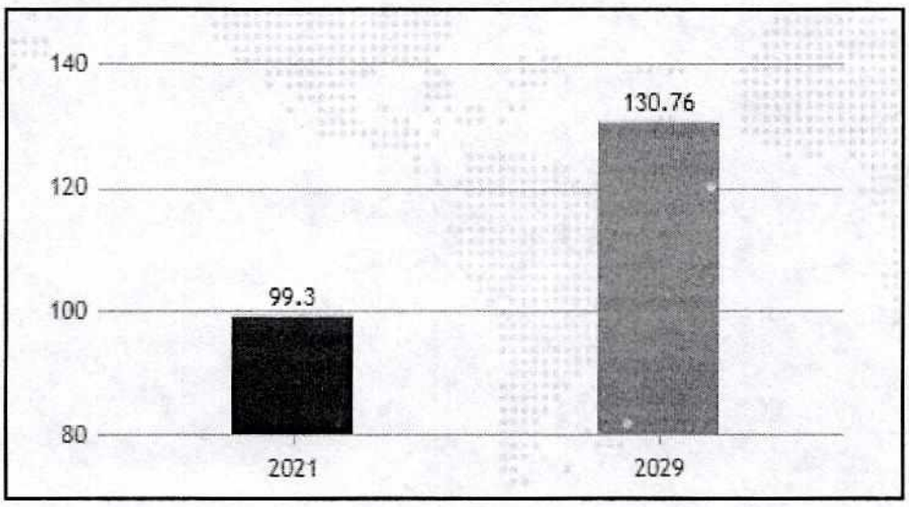
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

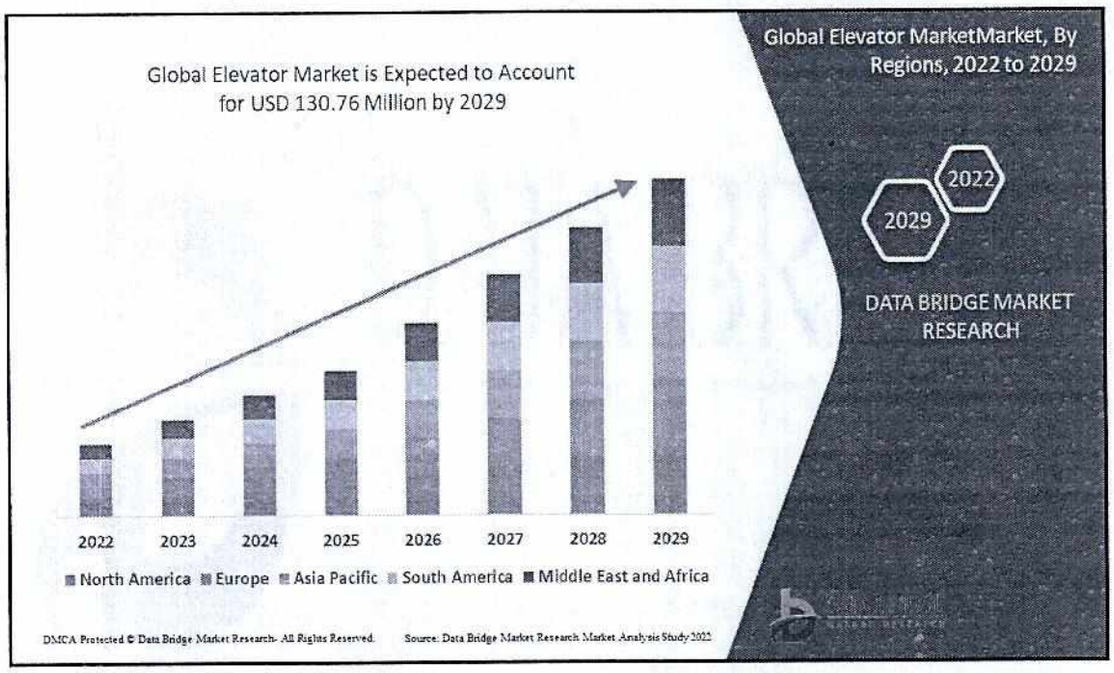
Fuente. DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025

1.7. Mercado global de ascensores: tendencias de la industria y pronóstico hasta 2029

1.7.1. Tamaño del mercado en miles de millones de dólares



1.7.2. Tendencias de la Industria y Pronóstico al 2029



1.8. Análisis y tamaño del mercado

Según los datos de Perspectivas de Población Mundial de 2017 de las Naciones Unidas, se espera que aproximadamente 2.100 millones de personas mayores estén vivas en 2050. Aunque el envejecimiento es inevitable, mantener un estilo de vida cómodo como geriátrico está bajo nuestro control. La población mayor necesita productos de ascensores para hacerles la vida más cómoda. La mayoría de las personas mayores padecen enfermedades inevitables como enfermedades cardiovasculares o artritis. El mercado de los ascensores ayudará a aumentar la longevidad de la población de edad avanzada al permitirles evitar un doloroso tramo de escaleras, lo que generará una gran demanda por parte de este segmento de la sociedad. Como resultado, se prevé que el mercado tenga un ritmo acelerado durante el período previsto.

El mercado mundial de ascensores se valoró en 99,30 millones de dólares en 2021 y se espera que alcance los 130,76 millones de dólares en 2029, registrando una tasa compuesta anual del 3,50% durante el período previsto de 2022-2029. Además de los conocimientos del mercado, como el valor de mercado, la tasa de crecimiento, los segmentos de mercado, la cobertura geográfica, los actores del mercado y el escenario del mercado, el informe de mercado elaborado por el equipo de investigación de mercado de Data Bridge incluye análisis de expertos en profundidad, análisis de importación/exportación, análisis de precios, análisis de consumo de producción y comportamiento del consumidor.

1.9. Dinámica del mercado de ascensores

Se prevé que la urbanización y el crecimiento demográfico agregarán 2.500 millones de personas a las ciudades del mundo para 2050. Esto estimulará la industria de la construcción, lo que resultará en una mayor demanda de ascensores. Los ascensores se utilizan ampliamente en el sector de la construcción para trasladar objetos y personas de un piso a otro. Con una participación regional del 39 por ciento al 41 por ciento en 2018, Europa lidera geográficamente la cuota de mercado de ascensores. Según la Confederación Europea de Constructores, la industria de la construcción aporta el 9% del PIB europeo.

La creciente inclinación hacia los ascensores para escapar del estrés y el aburrimiento cotidianos impulsará aún más la tasa de crecimiento del mercado de los ascensores. Además, el crecimiento del número de jugadoras junto con la rápida urbanización también impulsará el crecimiento del valor de mercado durante el período previsto. Además, la disponibilidad de aplicaciones móviles de bajo costo, una mayor digitalización, una variedad de alternativas de pago digital seguras, un aumento del dinero disponible y un mayor uso de monedas digitales y sitios web también impulsan el crecimiento general del mercado.

Sin embargo, dependiendo del tipo de ascensor, los costos de mantenimiento pueden oscilar entre 120 y 2.000 dólares por una sola serie de reparaciones. El mantenimiento programado periódicamente, que puede costar entre 220 y 320 dólares al año para un mantenimiento semestral o anual, puede ayudar a prevenir problemas importantes con el ascensor. En la industria de los ascensores, los costes de instalación también son bastante

elevados. Los ascensores requieren reparación y mantenimiento oportunos para funcionar correctamente. Estas actividades de mantenimiento pueden costar varias veces el precio de compra inicial. Como resultado, los costos de instalación y mantenimiento de los ascensores serán un impedimento importante para las estadísticas de la industria.

Los ascensores y escaleras mecánicas están sujetos a estrictas restricciones y normas que tienen el potencial de asfixiar el mercado. La Sociedad Estadounidense de Ingenieros Mecánicos (ASME), el Elevator and Escalator Safety Trust, la Elevator Escalator Safety Foundation y la Junta Asesora de Elevadores (Junta) del Código de Seguridad y Salud de Texas han delineado varias reglas y regulaciones en la industria para garantizar la seguridad pública. Por ejemplo, la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Mecánicos ha desarrollado importantes regulaciones para la seguridad de escaleras mecánicas, ascensores, pasillos móviles y equipos relacionados en diseño, instalación, operación, inspección, pruebas, mantenimiento, alteración y reparación. ASME A17.7-2007/CSA B44.7-07 es uno de los códigos binacionales para ascensores y escaleras mecánicas. Los fabricantes deben seguir estas regulaciones porque un solo defecto en el funcionamiento de este equipo puede provocar accidentes, lo que reduce aún más las ganancias generales de la industria. Por lo tanto, se prevé que este factor suponga un desafío para el mercado.[7]

SECTOR ASCENSORES EN COLOMBIA

Desde hace algunos años ha crecido la demanda del **transporte** vertical en Colombia, debido a que las nuevas normas de construcción exigen que, por ejemplo, los conjuntos y proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) se ejecuten con ascensores cuando estas edificaciones tienen más de 5 pisos. Esa misma norma también rige en centros comerciales y otro tipo de construcciones.

"Nosotros estamos viendo la participación de todos los segmentos y todos los sectores económicos que la construcción jalona como muy positiva. En la construcción de VIS y no VIS tener una altura superior a las 5 o 6 pisos obliga a tener transporte vertical como los ascensores. Esto hace que tengan una muy buena participación en el mercado", explicó Martha Moreno, gerente de Camacol Bogotá.

Estos cambios han estimulado la industria en el país. Y empresas como Estilo Ingeniería y Schindler se han logrado mover y posicionar en un mercado en el que prima la importación. Si bien es cierto, estas entidades no realizan ningún proceso industrial o de fabricación en el país —no son fabricantes directos—, sí se encargan, además de comercializar ascensores, escaleras eléctricas y rampas, de su distribución, del mantenimiento y supervisión constante de estos productos. Lo que ha permitido que este sector se haya ajustado a la dinámica de la economía.

Estos productos son fabricados en su mayoría en China y traídos posteriormente a Colombia para la distribución y comercialización a los constructores, en el que prima el mercado de viviendas VIS y no VIS y algunos centros comerciales.

Estilo Ingeniería, una empresa 100% colombiana que lleva 37 años en el mercado del transporte vertical, por ejemplo, tiene dentro de su oferta escaleras eléctricas y rampas. Pero los diferentes tipos de ascensores son los productos estrella la empresa, ya que este segmento ha crecido en facturación 25% más que en 2016 para sus más de 555 clientes constructores en el mundo. Por el lado de los servicios y mantenimiento, la facturación aumentó 10%, impulsada por las operaciones de sus sedes en Costa Rica y Panamá. La firma tiene un portafolio de servicios y mantenimiento con cerca de 3.000 clientes.

El segmento del transporte vertical es un indicador de mayor desarrollo de la construcción. Evidencia, no solo cómo van las compañías del sector, sino cómo se desarrolla el proceso de urbanización de un país, pues la creciente necesidad de ascensores o escaleras eléctricas se ha convertido en un termómetro del crecimiento urbano.

El debate sobre la redensificación de las ciudades está a la orden del día en todo el mundo. La industria del transporte vertical, su evolución y crecimiento muestran que esa ha sido la apuesta de las ciudades colombianas. Una estrategia que sin lugar a duda beneficia a esta clase de sectores

ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL SECTOR

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

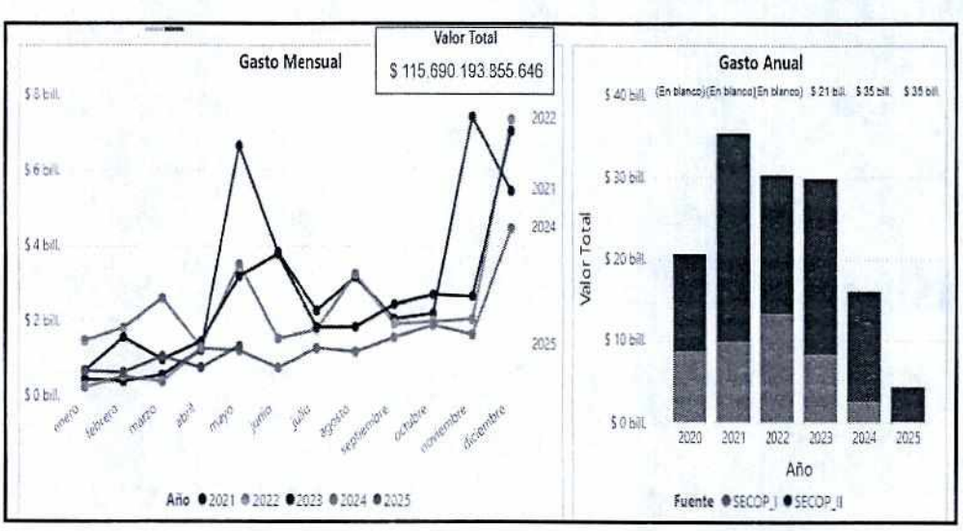
ANALISIS DE LA OFERTA

[7] Data Bridge Market Research. (s.f.). *Informe del mercado global de ascensores*. Recuperado el 30 de mayo de 2024, de https://www.databridgemarketresearch.com/es/reports/global-elevator-

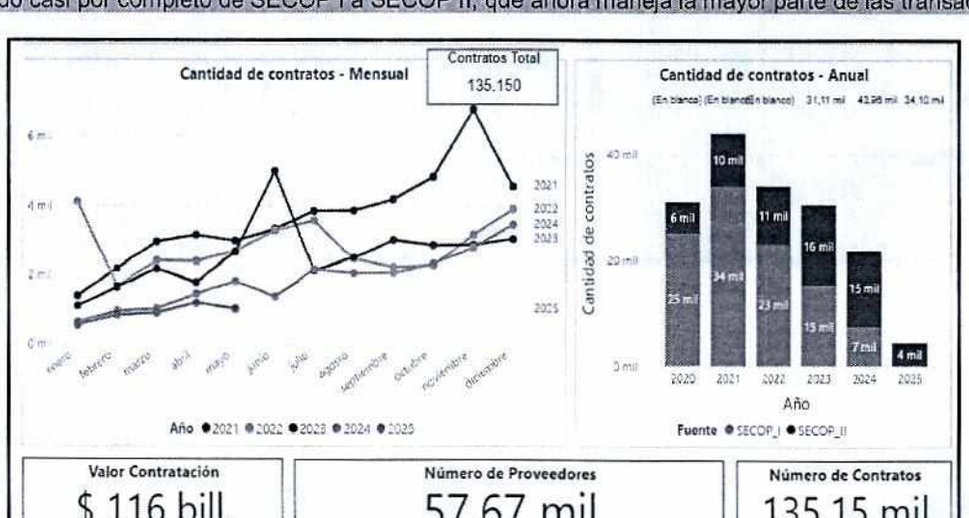
Los proveedores a nivel Local y Nacional, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor; pueden ser todas las personas naturales con conocimientos certificados; y todas las empresas que preste un servicio similar al objeto analizado. Por lo tanto, quienes realizan mantenimiento preventivo y correctivo dé equipos de transporte vertical de pasajeros, en algunos casos realizan montaje de los equipos nuevos y repotenciación y modernización de ascensores, existiendo en el mercado un número no muy amplio de empresas que permite conseguir posibles oferentes y posteriores contratistas sin dificultad.

Algunas de las empresas que lideran el merca de tanto de ascensores como de reparación y mantenimiento son: Ascensores Global Ltda, Ascensores Colombia Bogota Ltda, Ascensores Confort Cali S A S, Ascensores Polo Sas, Ascensores Universales Sas, Ascensores Y Equipos J R C S A S, Ascensores Continente S A S.

Así mismo el modelo de abastecimiento en su análisis de la oferta expone:

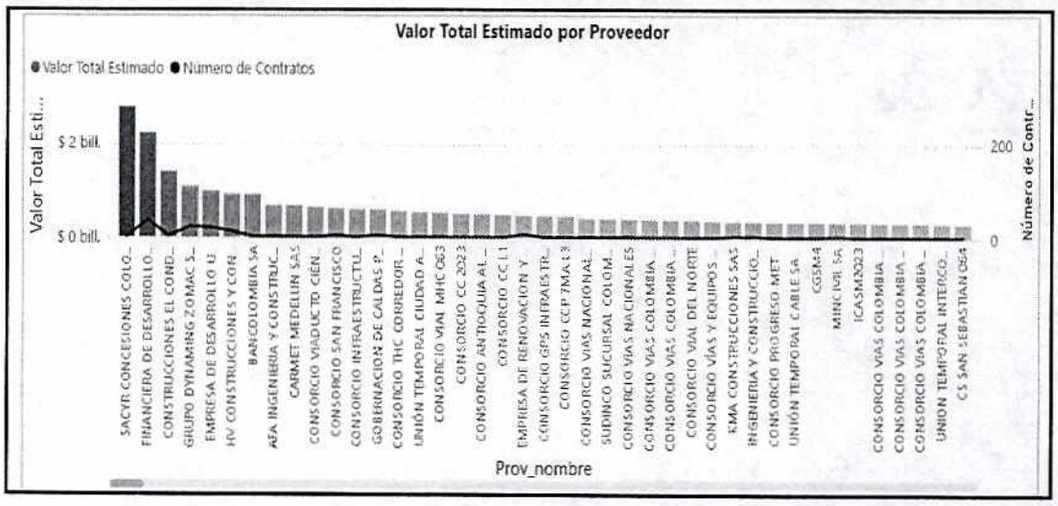


Las cifras de gasto mensual para la categoría Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72), donde se encuentra enmarcado el objeto del presente contrato, muestra que, si bien hubo picos importantes de hasta $7.5 billones en 2021 y $7.0 billones en 2022 (ambos en diciembre), y un pico de $4.0 billones en junio de 2023, los datos parciales de 2024 y 2025 registran un gasto mucho menor, con un máximo de aproximadamente $4.5 billones en diciembre de 2024 y no más de $1.0 billones en los primeros meses de 2025. En cuanto al gasto anual, este aumentó de aproximadamente $20 billones en 2020 a alrededor de $32 billones en 2021 y $30 billones en 2022. Sin embargo, hubo una caída significativa a aproximadamente $16 billones en 2023, y una disminución aún más drástica a unos $4.5 billones en 2024, con apenas $1.0 billones registrados en 2025 hasta la fecha de los datos. Notablemente, el gasto se ha desplazado casi por completo de SECOP I a SECOP II, que ahora maneja la mayor parte de las transacciones.



Las cifras revelan una disminución significativa en la cantidad de contratos generados anualmente. Después de un pico de aproximadamente 44 mil contratos en 2021, el volumen cayó a unos 32 mil en 2023 y drásticamente a unos 11 mil

en 2024, con solo alrededor de 4 mil registrados en 2025 hasta la fecha. Crucialmente, la plataforma SECOP II ha absorbido casi la totalidad de esta contratación, pasando de manejar 6 mil contratos en 2020 a 7 mil en 2024, mientras SECOP I ha disminuido su participación casi a la irrelevancia. En total, la contratación en esta categoría ha representado un valor de $116 billones, distribuidos en 135.15 mil contratos con la participación de 57.67 mil proveedores.



La gráfica de "Valor Total Estimado por Proveedor" revela una alta concentración del valor de contratación en unos pocos actores principales como SACYR Concesiones Colombia y Financiera de Desarrollo, quienes han obtenido contratos por miles de millones de pesos, sugiriendo proyectos de gran escala y no necesariamente mantenimiento de ascensores. Aunque la línea de "Número de Contratos" varía, estos grandes proveedores suelen tener menos contratos de altísimo valor, a diferencia de otros con un mayor volumen de contratos pero de menor cuantía.

Esta distribución muestra que la categoría 72 es dominada por constructoras e instituciones financieras, lo que implica que la mayoría de los proveedores listados no serían especialistas directos en mantenimiento de ascensores. Para tu análisis de oferta en Ibagué, sería más relevante buscar proveedores más específicos dentro de la larga cola de empresas, ya que las principales son actores de mega-proyectos de infraestructura.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5,85%	2604	$ 1.321.329.332.879	1,14%	81967	$ 35.843.762.620.483	30,98%
⊞ 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0,13%	50	$ 44.403.151.045	0,04%	1488	$ 1.723.670.892.211	1,49%
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1,93%	151	$ 764.327.463.327	0,66%	5895	$ 16.836.562.872.584	14,55%
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	4,94%	850	$ 1.838.319.314.501	1,59%	24891	$ 54.638.012.784.872	47,23%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,98%	803	$ 296.100.169.852	0,26%	20909	$ 6.648.184.685.496	5,75%
Total	13,84%	4458	$ 4.264.479.431.604	3,69%	135150	$ 115.690.193.855.646	100,00%

La tabla desglosa que la subcategoría "7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones" es directamente relevante para el mantenimiento de ascensores. Esta familia ha registrado un total de 8,197 contratos por un valor aproximado de $35.8 billones, representando casi el 31% del valor total de la categoría 72. Específicamente, en 2024 se contabilizaron 2,604 contratos con un valor cercano a $1.3 billones dentro de esta subcategoría.

Estos datos confirman que, aunque la categoría general 72 asciende a un valor total de $115.69 billones y 135.15 mil contratos con 57.67 mil proveedores, gran parte de ese volumen se concentra en "construcción pesada" (7214) con $54.6 billones, mientras que la actividad de mantenimiento de instalaciones como la tuya tiene un mercado específico y considerable dentro de la 7210.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Alcaldía de
IBAGUÉ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

El Municipio de Ibagué — Secretaría Administrativa, en razón a la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de precios. Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa. Para el efecto la entidad envió comunicaciones a diversos proveedores del servicio, con el fin de que remitieran cotizaciones de los servicios requeridos. Como producto de tal actividad precontractual se obtuvo la siguiente información:

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	**ASCENSORES INTEL** JUAN SEBASTIAN ACOSTA Dirección: Carrera 3 No, 33 C - 26 Corre: ascensoresintel@yahoo.es
2.	**MANTENIMIENTOS ELECTRICOS INDUSTRIALES** JOSE NOEL ALBERTO CRUZ Dirección: Calle 8 No. 43 – 21 Villa Marlén II Correo: josenoelalbertocruz@gmail.com

ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

4.3. ANÁLISIS DE PRECIOS COTIZADOS

MANTENIMIENTO MENSUAL DEL ASCENSOR CON TODOS Y CADA UNO DE SUS COMPONENTES										
ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION MANTENIMIENTO MENSUAL	MANTENIMIENTOS ELÉCTRONICOS INDUSTRIALES		ASCENSORES INTEL		PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	1	UND	Inspección y limpieza sala de maquinas	$ 53.550	$ 53.550	$ 41.650	$ 41.650	$ 47.600	$ 47.600	
2	1	UND	Verificar nivel de aceite, limpieza maquina	$ 17.850	$ 17.850	$ 11.900	$ 11.900	$ 14.875	$ 14.875	
3	1	UND	Limpieza e Inspección de control	$ 27.370	$ 27.370	$ 21.420	$ 21.420	$ 24.395	$ 24.395	
4	1	UND	Prueba secuencia de control y seguridades	$ 15.470	$ 15.470	$ 17.850	$ 17.850	$ 16.660	$ 16.660	
5	1	UND	Inspección de Freno	$ 27.370	$ 27.370	$ 9.520	$ 9.520	$ 18.445	$ 18.445	
6	1	UND	Limpieza y revisión regulador de velocidad	$ 23.800	$ 23.800	$ 7.735	$ 7.735	$ 15.768	$ 15.768	
7	1	UND	Limpieza sobre-cabina	$ 26.180	$ 26.180	$ 33.320	$ 33.320	$ 29.750	$ 29.750	
8	1	UND	Lubricación de rieles de cabina y contrapeso	$ 196.350	$ 196.350	$ 178.500	$ 178.500	$ 187.425	$ 187.425	
9	1	UND	Verificación nivelación, ajustar según se requiera	$ 16.660	$ 16.660	$ 20.230	$ 20.230	$ 18.445	$ 18.445	
10	1	UND	Limpieza de Pozo	$ 38.080	$ 38.080	$ 35.700	$ 35.700	$ 36.890	$ 36.890	
11	1	UND	Inspección y ajuste zapatas cabina y C/Peso	$ 40.460	$ 40.460	$ 38.080	$ 38.080	$ 39.270	$ 39.270	
12	1	UND	Limpieza inductores	$ 21.420	$ 21.420	$ 7.735	$ 7.735	$ 14.578	$ 14.578	
13	1	UND	Limpieza e inspección operador de puertas	$ 7.140	$ 7.140	$ 9.520	$ 9.520	$ 8.330	$ 8.330	
14	1	UND	Revisión y ajuste guayas de puertas	$ 14.637	$ 14.637	$ 17.850	$ 17.850	$ 16.244	$ 16.244	
15	1	UND	Revisión pantallas de nivelación e imanes	$ 16.660	$ 16.660	$ 7.140	$ 7.140	$ 11.900	$ 11.900	
16	1	UND	Revisión cerraduras puertas, enclavamiento mecánico	$ 49.980	$ 49.980	$ 32.130	$ 32.130	$ 41.055	$ 41.055	
17	1	UND	Revisión accionamiento finales de carrera	$ 22.610	$ 22.610	$ 11.900	$ 11.900	$ 17.255	$ 17.255	
18	1	UND	Revisión contrapeso	$ 9.758	$ 9.758	$ 11.900	$ 11.900	$ 10.829	$ 10.829	
19	1	UND	Revisión zapatas y ruedas	$ 28.560	$ 28.560	$ 16.660	$ 16.660	$ 22.610	$ 22.610	
20	1	UND	Revisión regulador de velocidad, sistema elect.	$ 65.450	$ 65.450	$ 53.550	$ 53.550	$ 59.500	$ 59.500	
21	1	UND	Revisión e igualar tensión cables de tracción	$ 16.660	$ 16.660	$ 7.735	$ 7.735	$ 12.198	$ 12.198	
22	1	UND	Revisión pesa del regulador en foso	$ 14.280	$ 14.280	$ 7.140	$ 7.140	$ 10.710	$ 10.710	
23	1	UND	Limpieza de amortiguadores	$ 15.708	$ 15.708	$ 6.545	$ 6.545	$ 11.127	$ 11.127	
24	1	UND	Revisión lámparas cabina	$ 16.660	$ 16.660	$ 9.520	$ 9.520	$ 13.090	$ 13.090	
25	1	UND	Revisión Botones comando interno y externo	$ 14.280	$ 14.280	$ 17.850	$ 17.850	$ 16.065	$ 16.065	

26	1	UND	Revisión de contactores y ajuste contactos	$ 16.660	$ 16.660	$ 14.280	$ 14.280	$ 15.470	$ 15.470
27	1	UND	Verificar secuencia de fallas en control con el PC. Borrar en cada revisión	$ 40.460	$ 40.460	$ 38.080	$ 38.080	$ 39.270	$ 39.270
28	1	UND	Limpieza y Revisión cables viajeros	$ 21.420	$ 21.420	$ 8.330	$ 8.330	$ 14.875	$ 14.875
29	1	UND	Limpieza general control	$ 17.850	$ 17.850	$ 4.165	$ 4.165	$ 11.008	$ 11.008
30	1	UND	Ajuste tornillería guías y brackets y fijaciones	$ 19.516	$ 19.516	$ 23.800	$ 23.800	$ 21.658	$ 21.658
31	1	UND	Revisión y ajuste de zapatas de puertas	$ 30.940	$ 30.940	$ 38.080	$ 38.080	$ 34.510	$ 34.510
32	1	UND	Limpieza y revisión caja de conexiones foso	$ 21.420	$ 21.420	$ 27.370	$ 27.370	$ 24.395	$ 24.395
33	1	UND	Revisión y prueba sensor seguro paracaídas	$ 4.760	$ 4.760	$ 5.950	$ 5.950	$ 5.355	$ 5.355
34	1	UND	Revisión rodilletes de puertas	$ 16.660	$ 16.660	$ 23.800	$ 23.800	$ 20.230	$ 20.230
35	1	UND	Ajuste resorte tensor cierre puertas	$ 17.850	$ 17.850	$ 4.165	$ 4.165	$ 11.008	$ 11.008
36	1	UND	Limpieza y ajuste contactos eléctricos de puertas	$ 16.660	$ 16.660	$ 17.850	$ 17.850	$ 17.255	$ 17.255
37	1	UND	Limpieza general de pozo	$ 19.040	$ 19.040	$ 23.800	$ 23.800	$ 21.420	$ 21.420
38	1	UND	Engrase de poleas y engranajes	$ 13.090	$ 13.090	$ 17.850	$ 17.850	$ 15.470	$ 15.470
39	1	UND	Prueba de seguridades eléctricas	$ 13.328	$ 13.328	$ 8.925	$ 8.925	$ 11.127	$ 11.127
40	1	UND	Prueba seguridades mecánicas	$ 27.370	$ 27.370	$ 8.925	$ 8.925	$ 18.148	$ 18.148
41	1	UND	Revisión operación botón de emergencia foso	$ 11.900	$ 11.900	$ 8.925	$ 8.925	$ 10.413	$ 10.413
42	1	UND	Revisión de sensor de cupo completo	$ 22.610	$ 22.610	$ 8.925	$ 8.925	$ 15.768	$ 15.768
43	1	UND	Revisión correas operador	$ 9.520	$ 9.520	$ 4.760	$ 4.760	$ 7.140	$ 7.140
44	1	UND	Revisión y ajuste barrera infrarroja y micro REAP	$ 21.420	$ 21.420	$ 4.165	$ 4.165	$ 12.793	$ 12.793
45	1	UND	Revisión y ajuste de pesacarga	$ 29.750	$ 29.750	$ 4.165	$ 4.165	$ 16.958	$ 16.958
46	1	UND	Ajuste conexiones borneras cables viajeros	$ 17.850	$ 17.850	$ 4.760	$ 4.760	$ 11.305	$ 11.305
47	1	UND	Revisión aceite maquina	$ 14.280	$ 14.280	$ 5.355	$ 5.355	$ 9.818	$ 9.818
48	1	UND	Revisión freno y cambio de zapatas según se requiera	$ 27.370	$ 27.370	$ 17.850	$ 17.850	$ 22.610	$ 22.610
49	1	UND	Ajuste borneras control	$ 21.420	$ 21.420	$ 41.650	$ 41.650	$ 31.535	$ 31.535
50	1	UND	Inspección chasis cabina y contrapeso	$ 28.560	$ 28.560	$ 4.165	$ 4.165	$ 16.363	$ 16.363
51	1	UND	Inspección rodamientos de maquina	$ 101.150	$ 101.150	$ 11.900	$ 11.900	$ 56.525	$ 56.525
52	1	UND	Inspeccion de Rieles, alinear	$ 95.200	$ 95.200	$ 38.080	$ 38.080	$ 66.640	$ 66.640
53	1	UND	Prueba seguro paracaídas	$ 41.055	$ 41.055	$ 142.800	$ 142.800	$ 91.928	$ 91.928
54	1	UND	Verificar funcionamiento ventilador de cabina	$ 29.750	$ 29.750	$ 3.570	$ 3.570	$ 16.660	$ 16.660
55	1	UND	Revisión funcionamiento de citofono	$ 21.420	$ 21.420	$ 3.570	$ 3.570	$ 12.495	$ 12.495
56	1	UND	Revisión batería de emergencia	$ 14.280	$ 14.280	$ 17.850	$ 17.850	$ 16.065	$ 16.065
57	1	UND	Revisión conexiones breaker principal	$ 17.850	$ 17.850	$ 2.380	$ 2.380	$ 10.115	$ 10.115
58	1	UND	Revisión funcionamiento caja de inspección sobre cabina	$ 89.250	$ 89.250	$ 3.570	$ 3.570	$ 46.410	$ 46.410
TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 1.708.602**	**$ 1.708.602**	**$ 1.226.890**	**$ 1.226.890**	**$ 1.467.754**	**$ 1.467.754**

BOLSA DE REPUESTOS PARA ASCENSOR

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION REPUESTOS	MANTENIMIENTOS ELÉCTRONICOS INDUSTRIALES	ASCENSORES INTEL	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	1	UND	Botones para comando cabina números flechas y escritura braylle	$ 75.000	$ 71.400	$ 73.200
2	1	UND	Indicador LCD con sintetizador de Voz CF control	$ 972.400	$ 975.800	$ 974.100
3	1	UND	Ruedas colgante concéntrica de puerta	$ 123.000	$ 178.500	$ 150.750
4	1	UND	Correa de operador de puerta	$ 369.000	$ 535.500	$ 452.250
5	1	UND	Placa tarjeta electrónica CF control BB 416	$ 2.665.000	$ 3.250.000	$ 2.957.500
6	1	UND	Placa tarjeta electrónica Extensión CF CONTROL 416	$ 1.394.000	$ 2.023.000	$ 1.708.500
7	1	UND	Ventilador para cabina 110V	$ 393.600	$ 480.000	$ 436.800
8	1	UND	Guía inferior de puerta	$ 98.400	$ 571.200	$ 334.800
9	1	UND	Rolletes de patin de puerta	$ 63.960	$ 78.000	$ 70.980
10	1	UND	Zapatas de puerta de cabina	$ 114.800	$ 140.000	$ 127.400
11	1	UND	Ruedas excéntricas de puerta de cabina.	$ 123.000	$ 150.000	$ 136.500
12	1	UND	Zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso	$ 246.000	$ 300.000	$ 273.000

13	1	UND	Roller Guide Para Guia de 16 Milimetros	$ 820.000	$ 1.000.000	$ 910.000
14	1	UND	Cerradura de puerta de Hall.	$ 672.400	$ 480.000	$ 576.200
15	1	UND	Kit caja de inspección sobre cabina	$ 557.600	$ 680.000	$ 618.800
16	1	UND	Polea de puerta de hall	$ 98.400	$ 120.000	$ 109.200
17	1	UND	Interruptor de amortiguador	$ 57.400	$ 70.000	$ 63.700
18	1	UND	Interruptor de fin de carrera	$ 108.240	$ 132.000	$ 120.120
19	1	UND	Sensor inductor magnético mono estable normal abierto	$ 147.600	$ 180.000	$ 163.800
20	1	UND	Batería para emergencia citofono y luz 12 VDC	$ 73.800	$ 90.000	$ 81.900
21	1	UND	Programación de tarjeta de control	$ 615.000	$ 750.000	$ 682.500
22	1	UND	Display alfanumérico CF control para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor.	$ 147.600	$ 333.200	$ 240.400
23	1	UND	Final de carrera	$ 45.100	$ 180.000	$ 112.550
24	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 24 Líneas X metro	$ 63.960	$ 55.000	$ 59.480
25	1	UND	Cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18 Par blindado x metro	$ 738.000	$ 78.000	$ 408.000
26	1	UND	Cortina óptica memco.	$ 557.600	$ 900.000	$ 728.800
27	1	UND	Baterias de respaldo control	$ 10.250.000	$ 9.680.000	$ 9.965.000
28	1	UND	Variador yaskawa 1000 E.40 Hp A 220 V	$ 11.173.800	$ 12.495.000	$ 11.834.400
29	1	UND	Aceite 90 tipo para rieles.	$ 73.800	$ 90.000	$ 81.900
30	1	UND	Aceite para maquina	$ 97.600	$ 90.000	$ 93.800
31	1	UND	Certificación NTC 5926-1	$ 557.600	$ 680.000	$ 618.800
32	1	UND	Intercomunicador	$ 393.600	$ 480.000	$ 436.800
33	1	UND	Amortiguadores de cabina y contrapeso goma de alta densidad	$ 180.400	$ 220.000	$ 200.200
34	1	UND	Encoder electrónico de control de velocidad 1024 y 2048 RPM	$ 1.876.000	$ 2.142.000	$ 2.009.000
35	1	UND	Quicios puerta de hall aluminio central y lateral	$ 311.600	$ 380.000	$ 345.800
36	1	UND	Mecanismo operador de puerta hall 1100 MM	$ 902.000	$ 1.309.000	$ 1.105.500
37	1	UND	Tarjeta para encoder	$ 1.230.000	$ 1.785.000	$ 1.507.500
38	1	UND	Iman 52 x 12 x 2 para inductor	$ 8.200	$ 10.000	$ 9.100
39	1	UND	Operador de puertas VVVF 1100 MM	$ 6.904.000	$ 7.259.000	$ 7.081.500
40	1	UND	Lámparas de foso	$ 28.700	$ 35.000	$ 31.850
41	1	UND	Cableado de información de foso	$ 615.000	$ 750.000	$ 682.500
42	1	UND	Tarjeta variador de puertas fermator	$ 2.050.000	$ 2.975.000	$ 2.512.500
43	1	UND	Suministro e instalación de piñón ranurado para motor operador	$ 246.000	$ 300.000	$ 273.000
44	1	UND	Contactor de 150 amperios, bobina 110 voltios	$ 574.000	$ 700.000	$ 637.000
45	1	UND	Contactor de 32 amperios. Bobina 110 Voltios	$ 410.000	$ 500.000	$ 455.000
46	1	UND	Maquina sinfín corona 30KW con encoder incorporado	$ 14.760.000	$ 15.200.000	$ 14.980.000
47	1	UND	Temporizador de 0 a 30 segundos a 110 voltios	$ 98.400	$ 120.000	$ 109.200
48	1	UND	Zapatas de freno para máquina	$ 262.400	$ 320.000	$ 291.200
49	1	UND	Contacto eléctrico para cerraduras de puertas	$ 69.700	$ 85.000	$ 77.350
50	1	UND	Guaya de 1/8 para puertas x metro	$ 12.350	$ 8.000	$ 10.175

NOTA 1 : Ver detalle en Cotizaciones.
NOTA 2: Constituye causal de rechazo, si la propuesta económica presentada sobrepasa el valor unitario promedio.
NOTA 3. Los oferentes deberan ofetar a precio unitario, no a monto global, es decir que los proponentes cotizará por la sumatoria de los ìtems.

- **FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio antes de impuestos de cada ítem, se suman los precios unitarios antes de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (2)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (2)}$$

Se raliza la sumatoria del precio promedio de cada item. Se aplican los impuestos y tasas que correspondan (IVA)

∑Pn*(IVA) = Valor Estimado del Contrato = $1.467.754

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección del presente acto contractual se adelantará mediante el mantenimiento mensual del ascensor por un plazo de seis (6) meses, para lo cual el proveedor contara con una bolsa de repuestos a monto agotable para el respectivo mantenimiento del ascensor; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible, de esta manera, los servicios deberán ser prestados y los elementos requeridos deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme al valor de ítems unitarios definido en su propuesta económica, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

En conclusión el valor de los ítems unitarios es de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.467.754) M/CTE IVA INCLUIDO**, sin embargo por ser un proceso a monto agotable será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial destinado para ejecutar en la vigencia 2025, el cual corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR**.; con lo cual, a medida que la Administración Municipal requiera elementos correspondientes a los ítems del proceso, el contratista los suministrará basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el municipio solicitará los requerimientos hasta agotar el presupuesto oficial.

ADECUACION AL PRESUPESTO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará para para "**RP20 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.**".se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.07.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1310-2719	$35.000.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN __ FUNCIONAMIENTO X

5. ANÁLISIS JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su*

capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

6. ANALISIS DEL RIESGO

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

ANEXO: MATRIZ DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
										PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA.	DEMORA EN EL CUMPLIMIENOT DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	6	ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	1.REALIZAR UN SONDEO DE MERCADO ARA ESTIMAR PRESUPUESTO Y VALIDAR CONDICIONES TECNICAS 2. PUBLICAR EL PROCESO EN EL SECOP II. 3. REALIZAR SEGUIMINETO A LOS POSIBLES PROPONENTES EN EL PROCESO	2	4	5	MEDIO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	DESDE LA ESTRUCTURACION PRECONTRACTUAL	ADJUDICACION DEL PROCESO	1 BITACORA DE SEGUIMIENTO A LOS POSIBLES PROPONENTES. 2 SEGUIMIENTO A LAS ESTAPAS DEL PROCESO	DURANTE EL TERMINO DE DURACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA
PLANEACION	OPERACIONAL	QUE LA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES NO ESTEN CLARAS	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD REAL DE LA ENTIDAD	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	ESPECIFICAR DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIAL ATENCION A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN	1	4	5	MEDIO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	DESDE LA ESTRUCTURACION	TERMINACION DEL CONTRATO	1 REVISION DIARIA DE LAS OBSERVCACIONES DE MANERA OPORTUNA 2 ADECUADA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE EL TERMINO DE DURACION DEL PROCESO Y EJECUCION DEL CONTRATO
EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACION SEA TARDIA	IMPOSIBILIDAD DE INICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	4	4	7	ALTO	CONTRATISTA	DETERMINACION EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO SOBRE LA IMPOSICION DE LA MULTA CORRESPONDIENTE POR DICHA SITUACION	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	CONSITUCION DE LAS GARANTIAS	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO ESTABLECER UN PLAZO MAXIMO AL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA FISICA DE LAS GARANTIAS	DIARIA

EJECUCION	OPERACIONAL	CAMBIOS REGULATORIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA O NORMATIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REVISION DEL CONTRATO CON EL FIN DE HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES PARA PODER DESARROLLAR EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LAS NUEVAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAD EN EL CONTRATO	MENSUAL	
EJECUCION	OPERACIONAL	PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, VIATICOS O RESPONSABILIAD ALGUNA CON LOS TRABAJADORES O COLABORADORES DEL CONTRATISTA	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ASUMIR Y REALIZAR LOS PAGOS POR TODOS ESTOS CONCEPTOS, EN LOS TIEMPOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS	1	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	UNA VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	MENSUAL	
EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	QUE EL SERVICIO NO SEA PRESTADO ACORDE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y CON EL PERSONAL IDONEO O CALIFICADO, GENERANDO QUE EL SERVICIO SE PRESTE DEFICIENTEMENTE	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANALIZAR QUE LOS OFERENTES TENGAN EXPERIENCIA Y ESTEN CAPACITADOS PARA PRESTAR EL OBJETO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	UNA VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES Y DEL RECURSO HUMANO	MENSUAL	
EJECUCION	OPERACIONAL	PRESENTACION DE LOS HECHOS DE LA NATURALEZA	RETRASOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	4	4	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	VERIFICACION DE CONDICIONES CLIMATICAS Y ALERTAS DE RIESGOS	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	UNA VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	REALIZAR CONSTANTE SEGUIMIENTO A LA DIFUSION Y A LOS RESPORTES DE LAS AUTORIDADES	PERMANENTE	

EJECUCION	OPERACIONAL	NO PRESTACION DEL SERIVICO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS	GENERA RETRASO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y PUEDE AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS	3	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATNTE / CONTRATISTA	UNS VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL SUMIISTRO DE TRANSPORTE SE REALICE EN MEDIOS ADECUADOS Y CUMPLIMINEOT NORMAS LEGALES	PERMANENTE
EJECUCION	OPERACIOANL	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, SOCIAL O DE SALUBRIDAD QUE AFECTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	GENERA RETRASO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y PUEDE AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS	3	4	4	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	REALIZACION DE CONTROALES Y MONITOREO SOBRE ESTOS HECHOS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA NO OPORTUNA O DEBIDA EJECUCION DEL CONTRATO O PONER EN PELIGRO LOS INTERESES DE LA EMPRESA	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE / CONTRATISTA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	REALIZAR SEGUMIENTO Y SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SOLICITAR EL REPORTE DE MONITERIO AL CONTRATISTA	PERMANENTE
EJECUCION	OPERACIONAL	NO SUMINISTROS DE LOS BIENES NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO	POSIBLES RETRASOS O INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIOS	3	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIZAR ALTERNATICAS EN CASO DE NO OBTENER LOS BIENES	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE / CONTRATISTA	UNA VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	REALIZAR SEGUMIENTO Y SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO EN ESPECIAL CON LOS BIENES SUMINISTRADOS PARA EL MANTENIMIENTO	MENSUAL
EJECUCION	ECONOMICO	INCREMENTOS EN LOS INSUMOS PROPIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICISO	POSIBLES RETRASOS O INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIOS	3	4	4	MEDIO	ENTIDAD CONTRANTE / CONTRATISTA	REVISION DE PRECIOS DEL MERCADO Y DEL ESTADO DEL ASCENSOR DE MANERA PERIODICA. EN CASO DE DERTERMINSARSE UN ALZA CONSIDERABLE EN MAS DEL 70% DEL VALOR DEL CONTRATO LA ENTIDAD ENTRARIA A COSAYUVAR EN LA SUPERACION DEL RIESGO, SIEMPRE Y CUANDO SE DETERMINE QUE NO HA SIDO CAUSADO POR ACCIONES U PMISIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE / CONTRATITSTA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	REALIZAR SEGUMIENTO Y SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y REISION DE PROVISION DE INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	MENSUAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIDENTES POR IMPRUDENCIA DEL CONTRATISTA O DE SU PERSONAL A CARGO, ENRE OTRAS SITUACIONES DE FALTA DE SEÑALIZACION O MEDIDAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	SEGURIDAD A LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DE LA ENTIDAD	4	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CAPACITACION E INSTRUCCIONES A LOS CONDUCTORES DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	REALIZAR SEGUMINEOT Y SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DISPUESTAS COMO TRATAMIENTO	MENSUAL	
EJECUCION	JURIDICO	IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIPCION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO AL FINALIZAR LA VIGENCIA CONTRATADA	INICIO DE PROCESO ADMINSITRATIVO Y/O JUDICIALES	2	2	3	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	SEGUIMIENTO PERIODICO A LOS INFORME PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL CUAL SE REFLEJE EL ESTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	UNA VEZ SE SUSCRIBA ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	REALIZAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUAL	

16

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.
b) **GARANTIA CALIDAD DE SERVICIO**: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) **GARANTIA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.
d) **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del año 2025, su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015

7. DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

9. LIMITACION A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes de carácter nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Ibagué,

Cordialmente;

Sandra H. Londoño

SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Directora de Recursos Físicos
Supervisora

Redactor: Eduardo Restrepo – Abogado Contratista Secretaria Administrativa
Proyectó en lo económico: Diego Ferreira – Economista adscrito a la Dirección de Recursos Físicos DF